



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación vía correo electrónico el día 26 de marzo del año calendado, por parte de la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante auto adiado del Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020). Para proveer. Bucaramanga, 09 abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ARTURO VALDIVIESO BERNAL
DEMANDADOS:	GUILLERMO SUAREZ LARROTA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 256
RADICADO:	680014189001-2020-00103-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, mediante correo electrónico, en la que informa que el vehículo identificado con PLACAS SUF623, no pertenece al parque automotor de la mentada corporación, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser registrada.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **13 DE ABRIL DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c037c37335cb16df96e842aa98fbf581440d3e3c9169a475aa32f7ff17438bfb

Documento generado en 05/04/2021 07:58:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>